

PROGRAMA 422.K

EDUCACION PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA

1. DESCRIPCION Y FINES

El artículo 27 de la Constitución Española establece, en su primer epígrafe, que "Todos tienen derecho a la educación" y con ello se garantiza que este derecho básico no se limite a la edad escolar. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) dispone, en su artículo segundo, que el principio básico inspirador del sistema educativo español es el de la educación permanente, dedicando íntegramente su Título III a la "Educación de las Personas Adultas".

A partir de estos preceptos, mediante este programa presupuestario, se pretende responder de manera satisfactoria y suficiente a las necesidades de educación y formación de los sectores sociales con mayor riesgo de exclusión social o con más acuciantes necesidades de educación y formación para el acceso al empleo o su promoción en él, integrados principalmente por población adulta, analfabeta o con escasa o nula formación, que no poseen formación ni titulación mínima que les permita integrarse en el mundo del trabajo, inmigrantes o sencillamente personas adultas con necesidades específicas de formación.

El referido Programa constituye una acción educativa sistemática, ordenada, pública y gratuita para reducir diferencias y desigualdades, contribuyendo a alcanzar mayores niveles de cohesión social y, todo ello con unos altos índices de eficacia y eficiencia en la gestión de recursos públicos.

El Programa, tal y como dispone el Título III de la LOGSE, utiliza dos modalidades de enseñanza, la modalidad presencial y la modalidad a distancia, ofreciendo a la población adulta la posibilidad de seguir, a través de centros específicos de adultos y de centros ordinarios, las siguientes enseñanzas:

Enseñanzas reguladas por la LOGSE:

- Enseñanzas Iniciales para personas adultas, integradas por los Niveles I, de Alfabetización, y II de Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales, que se imparten en la modalidad presencial en los centros específicos de adultos.
- Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, que se imparte en las modalidades presencial y a distancia, en centros específicos de adultos y en centros de régimen ordinario.
- Formación Profesional en la modalidad a distancia, en centros de régimen ordinario.
- Estudios de grado elemental del idioma inglés, en la modalidad a distancia, en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Estudios de Bachillerato en la modalidad a distancia, en centros de régimen ordinario.

Otras Enseñanzas:

- Enseñanzas Técnico-Profesionales en Aulas-Taller.
- Enseñanzas de español para extranjeros.

2. ACTIVIDADES

2.1. Extender y completar la oferta en los centros públicos de educación de personas adultas en Ceuta y Melilla:

- Ampliar la oferta de educación de personas adultas: Aulas Mentor, Proyecto ALBA.
- Propuestas provinciales de planificación y reorganización de efectivos de personal y del plan provincial.
- Distribución provincializada del gasto de funcionamiento de centros según número de centros y unidades de funcionamiento y alumnos matriculados en ellos.

- Distribución provincializada del gasto en materia de formación del profesorado de acuerdo con lo previsto en cada plan provincial de formación del profesorado.
- Asignación y gestión provincial de gastos de mejora, seguridad y conservación de estos centros, así como dotación de equipamiento y mobiliario, de acuerdo con propuestas justificadas y motivadas de manera individualizada.
- Realización de jornadas técnicas para la coordinación y planificación de las necesidades educativas con las Comunidades Autónomas.
- Proyecto Europeo: Programa Sócrates: NETA: ¿qué hacemos en educación de adultos?.
- Convenio con el Instituto de la Mujer: Estudio y seguimiento de acciones que promuevan la igualdad de oportunidades dentro de la educación de personas adultas y jornadas de sensibilización.
- Asistencia técnica a los programas de Alfabetización y Educación Básica (PAEBAS) en Iberoamérica.

2.2. Para extender y completar la oferta pública de educación a distancia en Ceuta y Melilla:

- Proponer la autorización de nuevos centros educativos para impartir, por la modalidad a distancia, la enseñanza secundaria obligatoria, el nuevo bachillerato y la formación profesional.
- Distribución provincializada, siguiendo indicadores cualitativos y cuantitativos, de los recursos presupuestarios asignados para el cumplimiento de este objetivo. Evaluación de la eficiencia y eficacia en la ejecución de este gasto.
- Elaboración y publicación de normas legales y orientaciones técnicas necesarias para el funcionamiento ordenado de esta oferta educativa. Acciones de seguimiento, coordinación, asesoramiento y formación.
- Procedimientos económicos, administrativos y técnicos necesarios para la elaboración, producción, edición y distribución de medios didácticos.
- Continuación en la gestión de acuerdos para, sin incrementar el gasto público, continuar la expansión, diversificación y cualificación de esta oferta pública (Convenios con RTVE, Argentario-BEX, cofinanciación de Unión Europea,

etc.), manteniendo la tendencia de los últimos años de ser la oferta educativa que mejor rentabiliza el coste por alumno.

- Incorporar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

4.1. Consolidar y extender la red territorial de centros de Educación de Adultos.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Número de centros de E.A.	Nº Centros.	3	3	3
2. Alumnos atendidos.	Nº Alumnos.	1.737	2.138	2.138
3. Profesores existentes	Nº Profesores	53	54	56
4. Reforma y mejora de instalaciones y equipamiento de la Red de Centros	Miles de euros	30,05	30,05	30,05

4.2. Realización de programas de Educación de Adultos a través de convenio con corporaciones locales y entidades privadas sin fines de lucro, en colaboración con el Departamento.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Actuaciones de corporaciones locales en programas de educación de adultos.	Nº módulos.	8	8	8
2. Localidades atendidas.	Nº localidades.	2	2	2
3. Actuaciones con entidades privadas sin fines de lucro.	Nº módulos	3	3	3
4. Alumnos participantes en programas de educación de personas adultas a través de subvenciones.	Nº de alumnos	284	220	220

4.3. Extender y completar la oferta pública de educación a distancia no universitaria.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Número de alumnos atendidos.	Nº alumnos	680	680	750
2. Red de centros.	Nº de centros.	4	4	4
3. Formación de profesorado de E.A. para impartir la nueva oferta formativa.	Nº profesores participantes.	67	67	70
4. Edición y distribución de material didáctico impreso y audiovisual.	Nº ejemplares	112.400	114.648	116.500